RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MADRID, UBICADA EN LA AVDA. FELIPE II, Nº 15, PRIMERA PLANTA, 28009 MADRID. EXPEDIENTE CONTR 2025 0000150602.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de junio de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE), por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado, con tramitación ordinaria. El 24 de junio de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 11 de julio de 2025, a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de julio de 2025 el Órgano Gestor, designado en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE, de fecha 26 de junio de 2025, publicada el 27 de junio de 2025 en el perfil de contratante, se reúne para la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Electrónico Único (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

En la citada sesión se constata en SiREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. B23639446 - CONTRATAS SERVILIM S.L.
2. B78001641 - LIMPIEZAS GARRO S.L.
3. B56771900 - CESMALIMP S.L.
4. B80852056 - AEG LIMPIEZA DE MADRID S.L.
5. B21602966 - KIWIL FACILITY SERVICES S.L.
6. A80973365 - TECNICA AUXILIAR DE GESTION EMPRESARIAL S.A.
7. B56533482 - MEPROSA. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.L.
8. B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.

Seguidamente se procedió al análisis de la documentación contenida en los Sobres Electrónicos Únicos, dejándose constancia de las ofertas presentadas, siendo las siguientes:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA EXCLUIDO	BOLSA DE HORAS OFERTADA
B23639446 - CONTRATAS SERVILIM S.L.	54.240,00 €	20 horas
B78001641 - LIMPIEZAS GARRO S.L. (*)	43.993,69 €	20 horas
B56771900 - CESMALIMP S.L.	56.985,38 €	20 horas

B80852056 - AEG LIMPIEZA DE MADRID S.L.	48.081,54 €	20 horas
B21602966 - KIWIL FACILITY SERVICES S.L.	49.984,14 €	No presenta propuesta de bolsa de horas
A80973365 - TECNICA AUXILIAR DE GESTION EMPRESARIAL S.A.	52.891,48 €	20 horas
B56533482 - MEPROSA. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.L.	49.500,00 €	20 horas
B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	53.700,00 €	20 horas

(*) Respecto a la empresa LIMPIEZAS GARRO, S.L. se apreció por los miembros del Órgano Gestor que en la documentación que se presentaba se indicaba como denominación social de la persona licitadora a "GRUPO KASSIA FACILITY SERVICES, S.L.", y sin embargo, en la relación empresas presentadas extraída de SiREC-Portal de licitación electrónica y en el Justificante de Presentación de la Oferta, figuraba bajo la denominación de LIMPIEZAS GARRO, S.L.

Tras el análisis de la documentación contenida los Sobres Electrónicos Únicos de las personas licitadoras, los miembros del Órgano Gestor acordaron:

- Requerir a B78001641 - LIMPIEZAS GARRO S.L. y a B56533482 - MEPROSA. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.L. por haberse detectado defectos y/u omisiones, concediéndole, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP, un plazo de tres días naturales para que los subsanasen y/o aclarasen.
- Admitir a las restantes licitadoras por considerar que habían presentado correctamente la documentación.

TERCERO.- Una vez requerida la subsanación, con fecha 4 de septiembre de 2025 se reunió el Órgano Gestor con el objeto de analizar la documentación que habían presentado tras el requerimiento las licitadoras B78001641 - LIMPIEZAS GARRO S.L. y a B56533482 - MEPROSA. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.L., y tras su análisis acordó admitir a estas dos licitadoras por considerar que con la documentación que habían aportado habían subsanado los defectos y/u omisiones que se habían apreciado en el Sobre Electrónico Único.

Se dejó constancia en dicha sesión que en la documentación aportada por B78001641 - LIMPIEZAS GARRO S.L. esta licitadora había aclarado que había cambiado su denominación social a GRUPO KASSIA FACILITY SERVICES, S.L., por lo que en adelante se tomará su última denominación social.

En la misma sesión se procedió a aplicar a las ofertas admitidas los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I-apartado 7.B del PCAP para determinar si existían ofertas anormalmente bajas, constatándose que la oferta de B78001641 – GRUPO KASSIA FACILITY SERVICES, S.L. era anormalmente baja.

En virtud del resultado obtenido, los miembros del Órgano Gestor acordaron, conferir, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, trámite de audiencia a B78001641 – GRUPO KASSIA FACILITY SERVICES, S.L. para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), justificase el bajo nivel de precios, o de costes, cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos.

CUARTO.- El oficio concediéndole trámite de audiencia fue remitido a través del SiREC-Portal de licitación electrónica a B78001641 – GRUPO KASSIA FACILITY SERVICES, S.L., figurando en el justificante del referido sistema que la notificación fue puesta a disposición de la empresa con fecha 5 de septiembre de 2025, y fue publicado en el perfil del contratante en la misma fecha, por lo que habiéndosele conferido un plazo de cinco días hábiles desde el envío de la comunicación, disponía hasta las 23:59 horas del día 12 de septiembre de 2025 para la presentación de alegaciones.

En sesión del Órgano Gestor celebrada con fecha 17 de septiembre de 2025 se comprobó en SiREC Portal de Licitación Electrónica que B78001641 – GRUPO KASSIA FACILITY SERVICES, S.L. no había presentado ninguna documentación dentro del plazo que le fue conferido.

Al respecto, se recordó en la citada sesión que la cláusula 10.3 del PCAP dispone para estos supuestos que la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

En virtud de lo expuesto, los miembros del Órgano Gestor acordaron proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta presentada por B78001641 – GRUPO KASSIA FACILITY SERVICES, S.L. por considerar que ha retirado injustificadamente su oferta al no haber presentado ninguna documentación tras el requerimiento que le fue efectuado para que justificase su oferta que había sido calificada como anormalmente baja por aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 7.B del PCAP.

Por otra parte, se recordó que conforme a lo dispuesto en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP la retirada injustificada de la oferta, cuando medie dolo, culpa o negligencia tiene como efecto la declaración de la prohibición de contratar. No obstante, lo anterior, la apreciación de su concurrencia requiere la previa declaración de su existencia mediante procedimiento instruido al efecto, de conformidad con el artículo 72.2 de la LCSP.

QUINTO.- A continuación, se procedió en la misma sesión a la clasificación de las ofertas admitidas conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I-apartado 7.A del PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas, excluyendo la oferta de B78001641 – GRUPO KASSIA FACILITY SERVICES, S.L., dado que se proponía su exclusión, obteniéndose el siguiente resultado:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA EXCLUIDO	BOLSA DE HORAS OFERTADA	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN BOLSA DE HORAS OFERTADA	PUNTUACIÓN TOTAL
B80852056 - AEG LIMPIEZA DE MADRID S.L.	48.081,54 €	20 horas	90,00	10	100,00
B56533482 - MEPROSA. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.L.	49.500,00 €	20 horas	78,15	10	88,15
B21602966 - KIWIL FACILITY SERVICES S.L.	49.984,14 €	No presenta propuesta de bolsa de horas	74,11	0	74,11
A80973365 - TECNICA AUXILIAR DE GESTION EMPRESARIAL S.A.	52.891,48 €	20 horas	49,82	10	59,82
B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	53.700,00 €	20 horas	43,06	10	53,06
B23639446 - CONTRATAS SERVILIM S.L.	54.240,00 €	20 horas	38,55	10	48,55
B56771900 - CESMALIMP S.L.	56.985,38 €	20 horas	15,61	10	25,61

En virtud del resultado obtenido, los miembros del Órgano Gestor acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta la presentada por B80852056 - AEG LIMPIEZA DE MADRID S.L., al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 7.A del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.4 del mismo pliego.

SEXTO.- Mediante Resolución de la Dirección General de TRADE de 22 de septiembre de 2025, de acuerdo con la propuesta efectuada por el Órgano Gestor, se acordó la exclusión de B78001641 – GRUPO KASSIA FACILITY SERVICES, S.L. por las razones expuestas en el antecedente cuarto y se acordó determinar como la mejor oferta del presente procedimiento de licitación la presentada por la licitadora B80852056 - AEG LIMPIEZA DE MADRID S.L.

En la misma Resolución, se ordenaba que se requiriese a B80852056 - AEG LIMPIEZA DE MADRID S.L. para que, dentro del plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

La citada Resolución se publicó en el perfil del contratante con fecha 24 de septiembre de 2025.

SÉPTIMO.- Efectuado el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación, y recibida la documentación que había presentado B80852056 - AEG LIMPIEZA DE MADRID S.L., en las sesiones celebradas en los días 6 y 8 de octubre de 2025, el Órgano Gestor procedió a su análisis, y considerando la documentación correctamente presentada, en la última sesión de las mencionadas, ha acordado proponer la adjudicación del contrato a la citada licitadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

SEGUNDO.- La cláusula 10.4 del PCAP dispone que el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica, a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica la documentación prevista en la citada cláusula.

TERCERO.- La cláusula 10.5 del PCAP, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.

CUARTO.- La cláusula 10.6 del PCAP dispone que el contrato se perfecciona con su formalización y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente al "Servicio de limpieza de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, ubicada en la Avda. Felipe II, nº15, Primera Planta, 28009, Madrid", expediente CONTR 2025 0000150602, a la mercantil B80852056 - AEG LIMPIEZA DE MADRID S.L., al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 7.A del PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas.

La proposición económica de la citada licitadora asciende a cuarenta y ocho mil ochenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (48.081,54 €), IVA excluido, cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de diez mil noventa y siete euros con doce céntimos (10.097,12 €), y ha ofertado, conforme a lo previsto en el Anexo I-apartado 7.A, una bolsa de horas anual de 20 horas de libre disposición por TRADE en la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I – apartado 3 del PCAP, el plazo de ejecución del contrato será de 48 meses, a contar desde el día 16 de noviembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la adjudicación y la aceptación por el contratista conforme a la cláusula 10.6 del PCAP.

SEGUNDO.- Informar, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del LCSP, que ha resultado excluida la licitadora B78001641 – GRUPO KASSIA FACILITY SERVICES, S.L. por las razones expuestas en el antecedente cuarto de la presente Resolución.

TERCERO.- Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a la mercantil B80852056 - AEG LIMPIEZA DE MADRID S.L. y a las restantes licitadoras y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP, así como en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DIRECTOR GENERAL